

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO PINO FIGUEROA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**  
**OSINERGMIN N° 007-2016-OS/PRES**

Lima, 21 ENE. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° OAF-18-2016 de fecha 20 de enero de 2016, por el cual la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, establece que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que para elaborar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2016, cada área usuaria de las Entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución N° 138-2015 OS/PRES, de fecha 31 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016 de Osinergmin;

Que, en virtud a ello, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin para el presente año;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD y el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; y

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Control de Gestión y la Gerencia Legal;



*[Handwritten signature]*



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN**, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina de Administración y Finanzas y en la página Web de Osinergmin.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

*J. Tamayo Pacheco*  
**Jesús Tamayo Pacheco**  
Presidente del Consejo Directivo  
**OSINERGMIN**

